

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003031

Lima, 13 de abril de 2016.

**VISTO:**

El informe N° 250-082-00000857 del Área Funcional de Logística, mediante el cual se solicita llevar a cabo la "Contratación de servicio de traslado de documentación de recaudación de las agencias y depósitos del SAT";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley No. 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatoria entro en vigencia el 09 de enero del 2016, en el cual se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, que mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00002998 de fecha 22 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio presupuestal 2016;

Que, la Gerencia de Servicios al Administrado con solicitud de requerimiento N° 01309-2016, adjuntando los términos de referencia, para la "Contratación de servicio de traslado de documentación de recaudación de las agencias y depósitos del SAT";

Que, la indagación de Mercado efectuado para la "Contratación de servicio de traslado de documentación de recaudación de las agencias y depósitos del SAT", determinó que el valor estimado asciende al importe S/. 57,240.00 (Cincuenta y siete mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles, correspondiendo a una Adjudicación Simplificada, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada;

Que, con fecha 11 de abril del 2016, la Gerencia de Finanzas otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 04000116 por el importe de S/. 37,365.00 (Treinta y siete mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles) y Compromiso de Disponibilidad Presupuestal N° 00017 por el importe de S/. 19,875.00 (Diecinueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 Soles) para el ejercicio 2017, para la "Contratación de servicio de traslado de documentación de recaudación de las agencias y depósitos del SAT";

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que una vez reunida la información sobre las indagaciones de mercado realizadas, el valor estimado, La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, el tipo de procedimiento de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que el expediente de Contratación N° 010-2016 para la contratación de servicio de traslado de documentación de recaudación de las agencias y depósitos del SAT, cuenta con todos los requisitos necesarios para proceder a su aprobación y posterior convocatoria a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, el artículo 20º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que constituye un requisito para convocar a un proceso de selección, el que cuente con el expediente de contratación aprobado.

Que, sobre la materia propuesta, cabe señalar que en los párrafos primero al sexto del artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y normas modificatorias, se establece sobre el Comité de Selección, lo siguiente:

*"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación."*

*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.*

La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad de aprobar los expedientes de contratación que se requieran para conducir los procedimientos de selección;

Que, en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar el Expediente de Contratación N° 010-2016, para la contratación de servicio de traslado de documentación de recaudación de las agencias y depósitos del SAT, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Conformase el Comité de Selección para el procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada N° 004-2016-SAT, para la Contratación de servicio de traslado de documentación de recaudación de las agencias y depósitos del SAT, el cual queda integrado de la siguiente manera:

**Miembros titulares:**

Alex Javier Trujillo Andía<sup>1</sup>  
Cesar Eduardo Gonzales Acosta<sup>2</sup>  
Miguel Angel Javier Arango<sup>3</sup>

Presidente  
Primer Miembro  
Segundo Miembro

**Miembros suplentes:**

Carlos Alberto Rojas Quispitongo<sup>4</sup>  
Mirko Saldaña Goldschmidt<sup>5</sup>  
Julio Borges Saavedra Urrutia<sup>6</sup>

Presidente  
Primer Miembro  
Segundo Miembro

**ARTÍCULO TERCERO .**- Notifíquese la presente Resolución a los miembros designados, en cumplimiento del Artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Susan Elena Portugal Alegria  
Gerente de Administración  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



<sup>1,2,4,5</sup> Estas personas se encuentran debidamente certificadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y desempeñan sus labores en el Órgano de Contrataciones - Área Funcional de Logística

<sup>3,6</sup> Esta persona pertenece al área usuaria, tienen conocimiento profesional del objeto de la contratación